



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut 060805023-K
 La cantidad de \$: 121,274 CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS
 Por concepto de : IMPUESTOS MES DE JUNIO
 Fecha de Pago : 09/07/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FORMULARIO N°29			121,274

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-11-000-000-000	10% IMPUESTOS A LA RENTA (PROGRAMAS FONDO SOCIAL)	121,274	
111-02-07-000-000-000	BANCO PROGRAMA PROTECCION SOCIAL		121,274
Sumas Iguales		121,274	121,274

REFRENDACION

Cuenta	214-11-11-000-000-000		
Presupuesto Vigente	586,252		
Total Comprometido	625,464		
Saldo x Comprometer	-39,212		

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



C# 257549

ANALISIS POR CUENTA

Cuenta 214-11-11-000-000-000
 Nombre Cuenta 10% IMPUESTOS A LA RENTA
 (PROGRAMAS FONDO SOCIAL)

Presup.Inicial
 Presup.Vigente

T	NºCom.	F.Com.	Rut	Desde Junio	Hasta Junio	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto
4	2504	11/06/2010				MARCELA FERNANDEZ FUENTES	0	33,333	62,647	2504	HONORARIOS SEGUN DECRETO 2273	2504
4	2624	14/06/2010				TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	29,314	0	33,333	2624	POR CONCEPTO DE IMPUESTOS RETENIDOS PROGRAMAS SOCIALES	2624
4	2756	25/06/2010				DAFNE SALINAS GARRIDO	0	58,627	91,960	2756	POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE JUNIO DE 2010	2756
4	2758	25/06/2010				ELY ÉLCIRA LOPEZ FAUNDEZ	0	29,314	121,274	2758	POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE JUNIO DE 2010	2758
							29,314	121,274				

D' 3034

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCO -



PERIODO TRIBUTARIO		
Mes	Año	
15	06	2010

ROL UNICO TRIBUTARIO						
03	69	191	600	-	6	

FOLIO
07

463430704

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos		Monto Neto	
1	Exportaciones	585		20	
2	Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	588	53.-	142	1.499.000.-
3	Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714		715	
4	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515		587	
5	Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)			720	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos		Débitos	
6	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503		502	
7	Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	718	10.-	717	183.637.-
8	Boletas	110	16.160.-	111	1.325.353.-
9	Notas de Débito emitidas del giro	512		513	
10	Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509		510	
11	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708		709	
12	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516		517	
13	Liquidaciones Factura	500		501	
14	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art. 27 bis				
15	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.738)				
16	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259				
17	TOTAL DEBITOS				

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito		Sin Derecho a Crédito	
18	IVA por documentos electrónicos recibidos	511		514	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos		Monto Neto	
19	Internas afectas	584		521	
20	Importaciones	586		580	
21	Internas exentas, o no gravadas	584		562	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos		Crédito, Recuperación y Reintegro	
22	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	5.-	520	73.491.-
23	Facturas activo fijo	524		525	
24	Notas de Crédito recibidas	527		528	
25	Notas de Débito recibidas	531		532	
26	Formulario de pago de importaciones del giro	534		535	
27	Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536		533	
28	Remanente Crédito Fiscal mes anterior				
29	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadoras)				
30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)				
31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)				
32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)				
33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Electricas)				
34	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadoras)				
35	Recuperación de Impuesto Especifico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)	M3 con derecho a crédito	730	127	
36	Recuperación Impuesto Especifico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 18.784)	M3 con derecho a crédito	729	544	
37	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)				
38	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259				
39	TOTAL CREDITOS				

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasládese a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 69, si es negativo al código 77 sin signo.

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824		IMPUESTO DETERMINADO								
40	Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente	77	IVA determinado							
41	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	50	1.412.889.-							
42	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48	3.647.341.-							
43	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151	4.802.303.-							
44	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR	153								
45	Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5. (tasa 0,5%) LIR	54								
46	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56								
47	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Sociales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588								
48	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	588								
Monto Base del Art. 60		Base Imponible		Tasa		Crédito		PPM Neto Determinado		
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	116	68		62			
50	Mineros, Art.84 a)	586	120	542	122		123			
51	Explotador Minero Art. 84 b)	700	701	702	711		703			
52	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)									
53	Crédito Capacitación, Ley 19.518/97		Crédito del Mes		Remanente Mes Anterior		Remanente Periodo Siguiete		Crédito a Imputar	
		721		722		724		723		
54	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)									
55	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)									
56	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 55, columna Impuesto y/o PPM determinado)									

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; trasládese el valor de línea 56 (código 595) a línea 105 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
Cambia datos de Domicilio		583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

105	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	9.869.373.-
106	Más IPC	92	
107	Más Intereses y multas	93	
108	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	



12 JUL 2010

1 de Diciembre de 2009

SIMPLIFICADA	SISTEMA DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA ART. 37 D.L. 825			IMPUESTO DETERMINADO	
	67	Ventas del período	628		
	58	Crédito del período	530		
	59	IVA determinado por concepto de Tributación Simplificada		409	

IMPUESTO ADICIONAL ART. 37 D.L. 825	60	Letras e), h), i), j) (tasa 15%)		522	
	61	Letra j) (tasa 60%)		526	
	62	Débito de Impuesto Adicional Ventas Art. 37 (letras a), b) y c) y Art. 40 D.L. 825 (tasa 15%)	113		+
	63	Crédito de Impuesto Adicional Art. 37 (letras a), b) y c) D.L. 825	28		-
	64	Monte reintegrado por devolución indebida de crédito por exportadores D.L. 825	548		-
	65	Remanente crédito Art. 37 mes anterior D.L. 825	540		-
	66	Devolución Solicitud Art. 36 relativa al Impuesto Adicional Art. 37 (letras a), b) y c) D.L. 825	541		+
67	Remanente crédito Impuesto Art. 37 para período siguiente	549	Impuesto Adicional Art. 37 y Art. 40 determinado	550	

Diferencia Débito menos Crédito Impuesto Art. 37 D.L. 825/74 (operación aritmética de las líneas 62 a la 66), traslade el valor a la línea 67. Si el resultado es positivo al código 550, en caso contrario al código 549 sin signo.

IMPUESTO ADICIONAL ART. 42 D.L. 825				Débitos	
	68	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	577		+
	69	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	32		+
	70	Cervezas (tasa 15%)	160		+
	71	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	146		+
	72	Notas de Débito emitidas	546		+
	73	Notas de Crédito emitidas por Facturas	546		-
	74	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	710		-
75	Total Débitos Art. 42 D.L. 825	602		=	

Diferencia Débito menos Crédito Impuesto Art. 42 D.L. 825/74 (código 602 menos el código 603), traslade el valor a la línea 86. Si el resultado es positivo al código 506, en caso contrario al código 507 sin signo.

IMPUESTO ADICIONAL ART. 42 D.L. 825				Total crédito recargado en facturas recibidas	Crédito imputable del período	
	76	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	576	576		+
	77	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	574	33		+
	78	Cervezas (tasa 15%)	580	149		+
	79	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	582	86		+
	80	Notas de Débito recibidas	551			+
	81	Notas de Crédito recibidas	558			-
	82	Remanente crédito Art. 42 mes anterior	508			+
	83	Devolución Art. 36 D.L. 825 relativas Impuesto Art. 42	533			-
	84	Monte reintegrado devoluciones indebidas de crédito por exportaciones	552			+
85	Total créditos Art. 42 D.L. 825	603			=	
86	Remanente crédito Imp. Adic. Art. 42 para período siguiente	507	Impuesto Adicional Art. 42 determinado	506		

COPIA - CONTRIBUYENTE

CAMBIO DE SUJETO D.L. 825	ANTICIPO CAMBIO DE SUJETO (CONTRIBUYENTES RETENIDOS)			
	87	IVA anticipado del período	568	+
	88	Remanente del mes anterior	567	+
	89	Devolución del mes anterior	558	-
	90	Total de Anticipo	543	=
91	Remanente Anticipo Cambio Sujeto para período siguiente	573		
CAMBIO DE SUJETO (AGENTE RETENEDOR)				
	92	IVA total retenido a terceros (tasa Art. 14 D.L. 825)	39	+
	93	IVA parcial retenido a terceros (según tasa)	584	+
	94	Retención de margen de comercialización	597	+
	95	Retención Anticipo de Cambio de Sujeto	555	+

Registre Total de anticipo (código 543) en el código 598, con tope del valor del código 89 línea 40, el saldo restante se debe registrar en el remanente para el mes siguiente, código 573

Anticipo a imputar 598

Registre en el código 596 la suma de las retenciones (código 92, 93, 94 y 95)

Retención Cambio de Sujeto 596

ESPECIALES	96	Imputación del Pago Patente Aguas Ley 20.017	704	Remanente anterior	705	Total a Imputar	706
	97	Cotización Adicional Ley 18.686	160	Remanente mes anterior	161	Total Crédito mes	570
	98	Crédito Especial Empresas Constructoras	126	Remanente mes anterior	128	Total Crédito mes	571
	99	Recup. Puentes Transportistas Países Ley 18.764	572	Remanente mes anterior	588	Total Crédito mes	590

Realice la operación aritmética de las líneas 56 a 99 (columna Impuesto Determinado). Registre el valor resultante en el código 547 (línea 100), si es negativo añótelo entre paréntesis.

100	TOTAL DETERMINADO	547
-----	-------------------	-----

101	Remanente período siguiente Patente Aguas, Ley 20.017	707
102	Remanente de Cotización Adicional Ley 18.686	73
103	Remanente Crédito Especial Empresas Constructoras	130
104	Remanente Recup. de Puentes Trans. Países Ley 18.764	591

Si código 547 es positivo, trasládalo al anverso (código 91, línea 105), en caso contrario regístrelo en los códigos de remanente (línea 101 a 104) teniendo presente las instrucciones.

REGISTRE SI CAMBIA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

06	Calle	610	N°	611	Departamento	612	Villa o Población
08	Comuna	53	Región	613	Cód. área teléfono	09	Teléfono
09	Teléfono	601	Fax	604	Teléfono celular		
55	Correo Electrónico	44	Domicilio Postal	726	Comuna Postal	313	Rut Contador
						314	Rut Representante Legal